

10338 + /12/27.
Servicios y Terminales de Tuxpan, S.A. de C.V.

rvicios y Terminales de Tuxpan, S.A. de C.V. Domicilio y Teléfono del Representante Legal.

Domicilio y Teletono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022 Doc. No. SERVITUX ASEA-06-014-2022

Ing. David Rivera Bello
Director General de Gestión de Procesos Industriales
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)
Blvd Adolfo Ruiz Cortinez # 4209
Colonia Jardines en la Montaña
CP 14210, Ciudad de México.



Asunto: Sexto Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.

Clave única de registro del regulado (CURR): ASEA-SET18021C Número de Autorización: ASEA-SET18021C/CP0418

**Gilberto Isaías López Vite**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Servicios y Terminales de Tuxpan, S. A. de C.V. (SERVITUX)**, personalidad que se tiene acreditada con el Testimonio Público No. 94,536, Libro 2,381 de fecha 12 de octubre de 2021 otorgado ante la Fe del Notario Público No. 1 con ejercicio en Ciudad de México Lic. Roberto Núñez y Bandera, señalando como domicilio para oír y

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Oficio Número **ASEA/UGI/DGGPI/1744/2018**, de fecha 28 de agosto de 2018, y notificado a mi representada el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual esa Agencia, tuvo a bien emitir la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto "**Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan**", comparezco ante Usted para exponer:

El Término y Resuelve PRIMERO, del Oficio referido señala:

PRIMERO. "La empresa Servicios y Terminales de Tuxpan, S.A. de C.V. (Regulado), debe Implementar su Sistema de Administración con base en el "PROGRAMA DE IMPLMENTACIÓN SASISOPA TERMINAL INTERNACIONAL DE FLUIDOS TUXPAN" (ANEXO ÚNICO, del presente oficio resolutivo) presentando a la AGENCIA, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución y a partir de la expedición de la presente autorización, en los informes semestrales, entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B, del Anexo IV de los LINEAMIENTOS.

En cuanto al Término QUINTO, inciso I, se establece:

"QUINTO. A partir del inicio de operaciones del PROYECTO, y de conformidad con el artículo 29 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA los siguientes documentos:

### Servicios y Terminales de Tuxpan, S.A. de C.V.



Domicilio y Teléfono del Representante Legal. nformación protegida bajo los Artículos 113, racción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la GTAIP

I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado."

Por su parte, en su Resuelve QUINTO inciso d), indica que se deberá presentar ante la ASEA:

"d) Los entregables establecidos en su **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TERMINAL INTERNACIONAL DE FLUIDOS TUXPAN**" cuando esto resulte aplicable.

Adicionalmente, y considerando lo indicado en el Artículo 29 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos (04/05/2020), las cuales establecen:

"Artículo 29. Para el seguimiento del Programa de Implementación, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, los Regulados deberán ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la Agencia, informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido."

En este sentido, y a fin de dar cumplimiento a los términos referidos, como anexo al presente escrito tengo a bien a remitir a Usted el "Sexto Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación del SASISOPA" autorizado para Servicios y Terminales de Tuxpan, S.A. de C.V.; el cual contiene la información desarrollada (entregables) al momento de la presentación del informe referido.

No omito manifestar que, en concordancia con los Oficios Nos. **ASEA/UGI/DGGPI/1194/2022** y **ASEA/UGI/DGGPI/1195/2022** ambos de fecha 30 de mayo de 2022, mi representada ha dado cumplimiento a los **ACUERDA SEGUNDO** y **PRIMERO** respectivamente, atendiendo lo señalado:

**"SEGUNDO.** - Para que esta autoridad tenga por presentado los informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración; el **REGULADO** deberá presentar dichos informes atendiendo lo señalado en el **CONSIDERANDO IV, V, VI y VII** del presente oficio, para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 15, fracción II, 27 y 29 de los **LINEAMIENTOS".** 

**"PRIMERO.** - Para que esta **AGENCIA** tenga por presentado los informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración; el **REGULADO** deberá atender lo señalado en el **CONSIDERANDO XI y XII** del presente oficio".

Lo anterior presentando a esa **AGENCIA** los Informes semestrales de referencia acatando los LINEAMIENTOS contenidos en las Disposiciones Administrativas que se citan, habiendo cumplido con las obligaciones impuestas, como puede evidenciarse en los rubros del expediente de la Autorización del Sistema de Administración número **ASEA-SET18021C/CP0418**. Con fundamento en las siguientes:



Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

### **CONSIDERACIONES:**

- 1. Que el Artículo 29 de las multicitadas DISPOSICIONES indican que, para el seguimiento del Programa de Implementación, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, los Regulados deberán ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la Agencia, informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido.
- 2. Que con base en los propios requisitos de las DISPOSICIONES y en el propio Oficio número ASEA/UGI/DGGPI/1744/2018, de fecha 28 de agosto de 2018; el pasado 14 de julio de 2021 mediante el Doc. No. SVTX-ASEA-06-014-2021; asimismo, con fecha 17 de agosto de 2021 a través del Doc. No. SVTX-ASEA-06-019-2021, mi Representada dio aviso de inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos Modalidad D, presentando los dictámenes de Pre-Arranque de la primera y segunda etapa del proyecto llevadas a cabo el 13 de julio de 2021 y 4 de agosto de 2021, dando con esto cabal cumplimiento los lineamientos en mención.
- 3. Por tanto, mi Representada con fundamento en el **Artículo 29 BIS**, que a la letra señala:

**Artículo 29 BIS.** A partir de la conclusión del Programa de Implementación, y durante toda la vida del Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia, dentro del primer trimestre de cada año calendario lo siguiente:

I. El informe de la evaluación del desempeño del Proyecto del Regulado, que incluya como mínimo los resultados de los indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;

II. La información indicada en el Anexo V de los presentes Lineamientos;

### PETITORIOS:

Derivado de lo antes expuesto, mucho agradeceremos considerar como cumplida y concluida la obligación establecida en el **Artículo 29** de las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos, así como lo referido en el **Término** y **Resuelve PRIMERO**, **Término QUINTO** inciso **I**, y el **Resuelve QUINTO** inciso **d**), de la Autorización a la etapa de Implementación del Sistema de Administración de SERVITUX contenida en el Oficio número **ASEA/UGI/DGGPI/1744/2018**, de fecha **28 de agosto de 2018**.





Servicios y Terminales de Tuxpan, S.A. de C.V.

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Informaciór protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

El continuar con el seguimiento a través del informe de la evaluación del desempeño del proyecto y la información indicada en el Anexo V de los lineamientos como lo refiere el **Artículo 29 BIS**, dentro del primer trimestre de cada año calendario.

Seguro de su favorable acuerdo, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Gilberto Isaías López Vite Representante Legal de

Servicios y Terminales de Tuxpan, S. A. de C. V.

Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Servicios v

Terminal Internacional

Terminal Internacional

Terminal Internacional

Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Servicios y

Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Servicios y

Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Servicios y

Servicios y

Servicios y

Servicios

Sarvicios

Terminal Internacional

de

Servicios y

Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Servicios v

Servicios

Servicios

Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan

Servicios

Servicios y

ecreto Industrial. Información Protegida pajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP 6 LGTAIP

("TIFT")

Servicios

Servicios v

Servicios y

Servicios y

Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Servicios y

Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan

Servicios y

Servicios

de

Servicios y

Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")